



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 023 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 28 ENE 2026



- CHILCAYOC - SAN SALVADOR DE QUIJE - EMP. AY-106 (DV. SAN SALVADOR DE QUIJE), tramo de intervención: DESV. AY-1013 (KM 57+431) - DESV. - AY-1014-DESV. AY-956 - DESV. AY-957-DESV. AY-1017-DESV. AY-958-DESV. AY-965 DESV. AY-966-DESV. AY-1030-DESV. AY-104-DESV. AY-1031-CARHUANCA (KM 94+774); CARHUANCA (KM 97+027) – INFANTES-RIO PAMPA (KM 107+138), que se ejecutará mediante la modalidad de contrata, en el presente año, con el siguiente presupuesto de S/. 379,594.00 soles, en ese sentido se presenta el Expediente para su evaluación y **APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO;**



Que, con Memorando N° 000046-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 23 de enero de 2026, el Titular de la Entidad dispone a la Unidad de Recursos Humanos, proyectar el **ACTO RESOLUTIVO** del EXPEDIENTE TÉCNICO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL: "AY-103, según el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC) RUTA AY-103; TRAYECTORIA: EMP. PE-32 A (DV. ACOMAYOPATA) – ACOMAYOPATA – HUANU HUANU – VISCHONGO - VILCASHUAMAN - DV. SAURAMA - CARHUANCA – BELÉN – CHALCOS - CHILCAYOC - SAN SALVADOR DE QUIJE - EMP. AY-106 (DV. SAN SALVADOR DE QUIJE), tramo de intervención: DESV. AY-1013 (KM 57+431) - DESV. - AY-1014-DESV. AY-956 - DESV. AY-957-DESV. AY-1017-DESV. AY-958-DESV. AY-965 DESV. AY-966-DESV. AY-1030-DESV. AY-104-DESV. AY-1031-CARHUANCA (KM 94+774); CARHUANCA (KM 97+027) – INFANTES-RIO PAMPA (KM 107+138), que se ejecutará bajo la modalidad de contrata;



Que, en ese contexto, se procedió a elaborar el Expediente Técnico del Mantenimiento Rutinario AY-103, MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL: "AY-103, con denominación según el Sistema Nacional de Carreteras SINAC) RUTA AY-103; TRAYECTORIA: EMP. PE-32 A (DV. ACOMAYOPATA) – ACOMAYOPATA – HUANU HUANU – VISCHONGO - VILCASHUAMAN - DV. SAURAMA - CARHUANCA – BELÉN – CHALCOS - CHILCAYOC - SAN SALVADOR DE QUIJE - EMP. AY-106 (DV. SAN SALVADOR DE QUIJE), tramo de intervención: DESV. AY-1013 (KM 57+431) - DESV. - AY-1014-DESV. AY-956 - DESV. AY-957-DESV. AY-1017-DESV. AY-958-DESV. AY-965 DESV. AY-966-DESV. AY-1030-DESV. AY-104-DESV. AY-1031-CARHUANCA (KM 94+774); CARHUANCA (KM 97+027) – INFANTES-RIO PAMPA (KM 107+138), con un presupuesto considerado de S/. 379,594.00 soles.



Está programado para la **Ejecución en (8 meses)**, bajo la modalidad de **Contrata**, indicando que, para el presente año fiscal, se tiene como objetivo de: 1.- Preservar las inversiones realizadas en la construcción, la rehabilitación y el Mantenimiento periódico de los caminos departamentales. 2.- Garantizar la transitabilidad permanentemente de la vía, minimizando las interrupciones al tránsito vehicular y peatonal durante el año. 3.- Integrar las ciudades, centros poblados, comunidades y caseríos del área de influencia de la carretera. 4.- Articular las localidades de la zona del proyecto con la capital de la provincia, la capital departamental y el resto del país. 5.- Mejorar las condiciones





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 023 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 28 ENE 2026

socioeconómicas de la población local, generando empleo e ingresos que contribuyan a reducir la migración hacia las ciudades. 6.- Facilitar el acceso de la población a los mercados, servicios básicos, educación y salud, promoviendo el desarrollo social y económico. 7.- Promover el intercambio cultural y técnico, favoreciendo la presencia de profesionales y el fortalecimiento de las capacidades locales. 8.- Optimizar la infraestructura vial como elemento clave para la reducción de distancias y tiempos de viaje entre localidades.

Que, de conformidad con lo dispuesto Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General; Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, aprobado por Decreto Regional N° 011-2024-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 648-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico del MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL: "AY-103, según el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC) RUTA AY-103; TRAYECTORIA: EMP. PE-32 A (DV. ACOMAYOPATA) – ACOMAYOPATA – HUANU HUANU – VISCHONGO - VILCASHUAMAN - DV. SAURAMA - CARHUANCA – BELÉN – CHALCOS - CHILCAYOC - SAN SALVADOR DE QUIJE - EMP. AY-106 (DV. SAN SALVADOR DE QUIJE), tramo de intervención: DESV. AY-1013 (KM 57+431) - DESV. - AY-1014-DESV. AY-956 - DESV. AY-957-DESV. AY-1017-DESV. AY-958-DESV. AY-965 DESV. AY-966-DESV. AY-1030-DESV. AY-104-DESV. AY-1031-CARHUANCA (KM 94+774); CARHUANCA (KM 97+027) – INFANTES-RIO PAMPA (KM 107+138), con un presupuesto de **S/. 379,594.00 (trescientos setenta y nueve mil quinientos noventa y cuatro con 00/100 soles)**; a ejecutarse en el **PLAZO DE 8 meses** por **CONTRATA**; por los considerandos expuestos, con el presupuesto que se detalla:

Descripción	Monto (S/)
Costo Directo	238,430.81
Costo Indirecto (16.26%)	42,092.57
Utilidades (5.00%)	11,921.54
Sub Total	292,444.92
IGV (18,00%)	52,640.08
Costo del Mantenimiento	345,085.00
Gastos Operativos	34,509.00
Presupuesto Total	379,594.00





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 023 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 28 ENE 2026

VISTO:

El Memorando N° 000046-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000065-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N° 000023-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDSPL, Informe N° 00002-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL-JJMR, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Informe N° 000002-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL-JJMR, de fecha 20 de enero de 2026, la Ing. Jennyfer J. Mendoza Ramos, de la Sub Dirección de Supervisión, Preinversión y Liquidación, remite el expediente técnico de Mantenimiento Rutinario AY-103, **para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo**, detallando EXPEDIENTE TÉCNICO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL: "AY-103, según el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC) RUTA AY-103; TRAYECTORIA: EMP. PE-32 A (DV. ACOMAYOPATA) – ACOMAYOPATA – HUANU HUANU – VISCHONGO - VILCASHUAMAN - DV. SAURAMA - CARHUANCA – BELÉN – CHALCOS - CHILCAYOC - SAN SALVADOR DE QUIJE - EMP. AY-106 (DV. SAN SALVADOR DE QUIJE), tramo de intervención: DESV. AY-1013 (KM 57+431) - DESV. - AY-1014-DESV. AY-956 - DESV. AY-957-DESV. AY-1017-DESV. AY-958-DESV. AY-965 DESV. AY-966-DESV. AY-1030-DESV. AY-104-DESV. AY-1031-CARHUANCA (KM 94+774); CARHUANCA (KM 97+027) – INFANTES-RIO PAMPA (KM 107+138); el mismo que cuenta con el siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES:

SECTOR	: GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	: GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	: DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – AYACUCHO
PROYECTO	: MANTENIMIENTO DE CAMINOS DEPARTAMENTALES
META	: MANTENIMIENTO RUTINARIO VIAL – SUCRE
SUB – META	: RUTA "AY-1013 (KM 57+431) – DESV. AY-1014-DESV. AY-956-DESV. AY-957-DESV. AY-1017-DESV. AY-958 – DESV. AY-965-DESV. AY-966-DESV. AY-1030-DESV. AY-104- DESV. AY-1031-





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 023 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 28 ENE 2026



CARHUANCA (KM 94+774); CAR4HUANCA (KM 97+027); -
INFANTES-RIO PAMPA (KM 107+138).

TRAMO : TRAMO (KM 57+431 AL KM 107+138)

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : POR CONTRATO

FECHA : ENERO 2026

PRESUPUESTO : S/. 379,594.000

PLAZO DE EJECUCION : 8 MESES

Se presenta el cuadro del presupuesto:

Descripción	Monto (S/)
Costo Directo	238,430.81
Costo Indirecto (16.26%)	42,092.57
Utilidades (5.00%)	11,921.54
Sub Total	292,444.92
IGV (18,00%)	52,640.08
Costo del Mantenimiento	345,085.00
Gastos Operativos	34,509.00
Presupuesto Total	379,594.00

El presente trabajo consiste en la ejecución del Mantenimiento Rutinario Vial, para garantizar la transitabilidad de la vía de 47.454 km de longitud que tiene inicio en la progresiva 57+431 @ 107+138, río Pampas, distrito de Carhuanca – límite con el distrito de Vilcas Huamán, Huambalpa, Carhuanca, provincia de Vilcas Huamán, región Ayacucho.

Que, con Informe N° 000023-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL, de fecha 21 de enero de 2026, el Sub Director de la Oficina de Supervisión, Preinversión y Liquidación, remite al Director de Infraestructura, el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL: "AY-103, según el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC) RUTA AY-103; TRAYECTORIA: EMP. PE-32 A (DV. ACOMAYOPATA) – ACOMAYOPATA – HUANU HUANU – VISCHONGO - VILCASHUAMAN - DV. SAURAMA - CARHUANCA – BELÉN – CHALCOS - CHILCAYOC - SAN SALVADOR DE QUIJE - EMP. AY-106 (DV. SAN SALVADOR DE QUIJE), tramo de intervención: DESV. AY-1013 (KM 57+431) - DESV. - AY-1014-DESV. AY-956 - DESV. AY-957-DESV. AY-1017-DESV. AY-958-DESV. AY-965 DESV. AY-966-DESV. AY-1030-DESV. AY-104-DESV. AY-1031-CARHUANCA (KM 94+774); CARHUANCA (KM 97+027) – INFANTES-RIO PAMPA (KM 107+138), que se ejecutará mediante la modalidad de contrata, en el presente año, con el presupuesto de S/. 379,594.00;

Que, con Informe N° 000065-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, de fecha 22 de enero de 2026, el Director de Infraestructura, presenta el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL: "AY-103, según el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC) RUTA AY-103; TRAYECTORIA: EMP. PE-32 A (DV. ACOMAYOPATA) – ACOMAYOPATA – HUANU HUANU – VISCHONGO - VILCASHUAMAN - DV. SAURAMA - CARHUANCA – BELÉN – CHALCOS





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 023 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 28 ENE 2026

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Infraestructura, Sub Dirección de Obras y Oficina de Administración la materialización del proyecto en su oportunidad.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que el Responsable del Área de Informática, cumpla con la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la Entidad; de conformidad a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Sub Dirección de Supervisión, Preinversión y Liquidación, Sub Dirección de Obras y demás órganos estructurados de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. NINO CANCHAY MARCA
DIRECTOR REGIONAL

